

AVISO de demarcación de la zona federal del Río Santa Catarina, en el tramo comprendido en el Municipio de San Pedro Garza García, Estado de Nuevo León.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.- Comisión Nacional del Agua.

AVISO DE DEMARCAACION DE LA ZONA FEDERAL DEL RIO SANTA CATARINA, EN EL TRAMO COMPRENDIDO EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, ESTADO DE NUEVO LEON.

JOSE LUIS LUEGE TAMARGO, Director General de la Comisión Nacional del Agua, Organismo Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14, 16 y 27 párrafo quinto y sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 y 32 bis fracciones III, XXIII, XXIV y XLI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3 fracciones I, IX, XI, XII, XX, XLVII y XLVIII, 4, 9 párrafos primero y segundo y fracciones I, VI, XVII, XXXV, XXXVI, XXXVIII y LIV, 12 fracciones I, VIII, XI y XII, 113 fracción IV y demás relativos de la Ley de Aguas Nacionales; 2 fracción IX, 4 párrafo primero y fracción IV, y 14 fracciones I y XV del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales; 2o. fracción XXXI inciso a), 40, 41, 42 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 1o., 6 párrafo primero, 8 párrafo primero, 13 fracciones I, II, III inciso c), del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua; 2o., 3o. y 4o. de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 3 y 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; hago del conocimiento general que la Subdirección General Técnica de la Comisión Nacional del Agua con fundamento en los artículos 9, 11 fracción VII y 52 fracción IV inciso e) del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, realizó la revisión y aprobación de los estudios, trabajos técnicos y topográficos realizados por el Organismo de Cuenca de Río Bravo correspondientes a los estudios hidráulicos e hidrológicos que soportan la elaboración del proyecto de delimitación del cauce y zona federal del Río Santa Catarina, en un tramo con una longitud aproximada de 2,800 m (del km 4+450 al km 7+250); que se ubica desde la colindancia con el Municipio de Santa Catarina, hasta la confluencia del arroyo El Obispo con el Río Santa Catarina a la altura de la colonia Los Pinos, en el Municipio de San Pedro Garza García, Estado de Nuevo León, por lo que procederá a realizar a través del Organismo de Cuenca Río Bravo, la demarcación de la zona federal del mismo. Las aguas del Río Santa Catarina están determinadas como propiedad nacional, según declaratoria número 234, de fecha 27 de agosto de 1924, publicada en el Diario Oficial de la Federación, Organismo del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el 5 de marzo de 1925.

Dando cumplimiento al artículo 4 fracción IV del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales, el presente Aviso deberá publicarse por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y en el periódico de mayor circulación de dicha entidad federativa, notificándose simultáneamente en forma personal a los propietarios colindantes.

Se levantará acta circunstanciada en la que se asienten los trabajos realizados, los documentos que exhiban los propietarios colindantes y lo que hayan manifestado, y se procederá a la fijación de las mojoneras provisionales que indiquen los linderos de la zona federal de la margen derecha del Río Santa Catarina en el tramo comprendido en el Municipio de San Pedro Garza García, Estado de Nuevo León.

Los trabajos técnicos de delimitación y los planos correspondientes estarán a disposición de los interesados por un término que no excederá de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de levantamiento del acta circunstanciada, en la oficina de la Dirección Técnica del Organismo de Cuenca Río Bravo de la Comisión Nacional del Agua, sita en Avenida Constitución número 4103 Oriente, colonia Fierro, Monterrey, Nuevo León, vencido dicho plazo se resolverá en un término no mayor de 15 días hábiles sobre la demarcación correspondiente.

Este Aviso surtirá los efectos a que haya lugar a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en México, Distrito Federal, a los veinticuatro días del mes de agosto de dos mil doce.- El Director General de la Comisión Nacional del Agua, **José Luis Luege Tamargo**.- Rúbrica.

